REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA FAMILIAR DE MEDELLÍN LTDA "COFAMILIAR"
Demandados	JORGE ALBEIRO DÍAZ LONDOÑO Y OTROS.
Radicado	**05001 31 03 013 1995 00278 00**
Asunto	Resuelve solicitud

Solicita el demandado señor Díaz Londoño en escrito que antecede, oficio de cancelación de medida de embargo dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Envigado, Antioquia. Se advierte que el mismo fue retirado desde el día 14 de mayo del año 1999. Por lo tanto, siendo procedente lo peticionado; por la secretaría del Juzgado se expedirá nuevamente el oficio que comunica el levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G.

Escaneado con CamScanner